

CHINCHA-ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0090/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de mayo de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i. El Decreto Supremo Nº 099-2020-EF, de fecha 07 de mayo de 2020.
- ii. El Decreto Supremo Nº 011-2020-PRODUCE, de fecha 21 de mayo de 2020.
- iii. El Informe N° 329-2020-SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 22 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley Nº 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los meamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM, de fecha 23 de mayo de 2020, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y se declara Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, a través del Decreto Supremo Nº 011-2020-PRODUCE, publicado con fecha del 21 de mayo de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19".

Que la citada norma legal, tiene por objetivo establecer medidas que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de la prevención y contención del COVID – 19, estableciendo en su contenido (...) VI. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO LOCAL, Literal c), "En un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación"



VB° GERENCIA

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

Que, mediante Informe N° 329-2020-SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 22 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, solicita la "Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID - 19 en el Mercado Municipal de Abastos del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha", conforme a los lineamiento establecidos por el Decreto Supremo Nº 011-2020-PRODUCE, concordante con la Guía del Cumplimiento de la META1: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", debiéndose aprobar mediante acto resolutivo por parte del titular de la entidad municipal;

Estando en los fundamentos expuestos y las atribuciones conferidas por el inciso 6) del frículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Supremo Nº 011-2020-PRODUCE, y las metas señaladas en el Decreto Supremo Nº 099-2020-EF, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19 EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA", que como anexo forma parte de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 011-2020-PRODUCE, concordante con la Meta N° 1 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", del Plan de Incentivos, normadas por el Decreto Supremo Nº 099-2020-EF,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Humano y Medio Ambiente e integrantes del Comité conformado, proceder conforme a sus funciones para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Bertha Rosalyn Pena ALCALDESA

> Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo Teléfono: (056) - 265459 - 262301 www.munipnuevochincha.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO Chincha -Ica

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

SITUACION	RESPONSABLE	FIRMA	FECHA
ELABORADO	ADMINISTRACION DEL MERCADO	MUNICIPALIDAD ESTUTAL DE PUEBL CANCHE - ICA II. Hanny Ostvaldo Quispe Mo Sem vie macrop del mercado mu	22/05/2020
REVISADO POR	MUNICIPAL '	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO PROMO GERENCIA MUNICIPAL RES 0559/2019/MDPN	22/05/2020
APROBADO POR	ALCALDIA Bey	Berlie Reselvator Orachi Att CALDESA	25/05/2020

MAYO, 2020

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

INTRODUCCIÓN

Tras la declaración del pasado mes de enero por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la que se informaba del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 como un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China y que todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce el COVID-19, suponiendo dicha situación una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Salud ha venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del Covid-19 para adoptar las medidas de prevención y contención necesarias.

A nivel mundial más de 5,1 millones de casos de covid-19 infectados y 333.000 mil fallecidos es el saldo que deja hasta la fecha la pandemia del COVID-19 en al menos 185 países del mundo. Según la Universidad Johns Hopkins.

En el caso del Perú, hay que destacar los esfuerzos realizados por el Gobierno, sin embargo, las cifras no son muy halagadoras, lo que hace suponer que, si no se hubieran tomado las medidas desde inicios de marzo, la situación sería más dramática. El Perú registra a la fecha 111.698 mil personas infectadas y 3.224 mil personas fallecidas, con un porcentaje de letalidad de 2.90%.y específicamente en la Provincia de Chincha, Distrito de Pueblo Nuevo existe a la fecha 99 casos de infectados.

En este sentido siguiendo las disposiciones legales emanadas del gobierno central y de acuerdo al DECRETO SUPREMO N°011-2020-PRODUCE que aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19". SE HA ELABORADO EL "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA".



OBJETIVO

Contar con un instrumento de gestión para cumplir con las acciones de vigilancia, prevención, control y protección sanitarias para ser aplicadas en el MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, previniendo la propagación del COVID-19 a los trabajadores, comerciantes, terceros, visitantes y clientes; y través de su cumplimiento, garantizar un servicio de atención con higiene, inocuidad, prevención de riesgos y protección de la vida humana y la salud pública en general.

BASE LEGAL

- Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 002-2016-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria.
- Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo 014-2017-MINAM, aprueba el reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- DECRETO SUPREMO N°011-2020-PRODUCE que aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19".
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Medidas para la ciudadanía hacia una nueva convivencia y prórroga del Estado de Emergencia
- Resolución Ministerial Nº 282-2003-SA/DM que aprueba el "Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto".
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA "Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y su modificatoria.
- Resolución Directoral Nº 003-2020-INACAL/DN, que aprueba la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies 1ª Edic
- Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria.

- Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
- Decreto de Alcaldía N°001/2020/₩ĐPN.
- Decreto de Alcaldía N°002/2020/MDPN.

DATOS GENERALES:

- 1. Nombre del Gobierno Local: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
- 2. Ubigeo del Gobierno Local: 110207
- 3. Nombre del Mercado de abasto: "MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA"

II. MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUTOCONTRÔL SANITARIO:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	TELÉFONO	REPRESENTANTE
EDILBERTO CASTRO ROBLES	21860245	942433588	REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL
LUZ MARIA PAREDES QUIROZ	07929298	952601086	REPRESENTANTE DEL DIRESA
JHONNY OSWALDO QUISPE MARTINEZ	40602051	956812769	ADMINISTRADOR DEL
VILMA FLOR QUISPE ARTEAGA (ALTERNA)	41943396	965118715	REPRESENTANTE DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO
SANDRA ASTORAYME MARCA (TITULAR)	21829275	986971498	REPRESENTANTE DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO

III. DATOS DE LOS VENDEDORES O COMERCIANTES.- Se ha coordinado con los integrantes del equipo de la Meta 01 del Plan de Incentivos a fin que nos proporcionen la relación de vendedores del mercado municipal, quienes nos ha facilitado dicha información y que anexamos al presente.

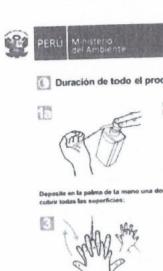
IV. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN COVID-19.

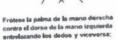
- PROCEDIMIENTO.-Dicho procedimiento se realizara de acuerdo a los lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N°011-2020-PRODUCE cuyo cumplimiento es función del Comité de Autocontrol Sanitario.
- ➤ HACER RESPETAR EL DISTANCIAMIENTO.- Se realizara las marcaciones de líneas o círculos con pintura o material adhesivo para la realización de colas tanto en el ingreso del mercado como en cada puesto de venta, debiendo el Comité de Autocontrol Sanitario a través de uno de sus miembros hacer respetar el metro de distancia determinado en el Artículo Primero, Numeral 2 inciso f) del Decreto de Alcaldía N°002/2020/MDPN.
- DEFINIR PUERTA DE INGRESO.- Actualmente se cuenta con 02 puertas de ingreso (01 de vehículos y 01 de peatones por la 5ta cuadra de Jr. Cañete del distrito de Pueblo Nuevo). El comité realizara las coordinaciones con Gerencia Municipal para definir las puertas de ingreso y salida de acuerdo a sus funciones establecidas en el DECRETO SUPREMO N°011-2020-PRODUCE.
- DEFINIR PUERTA DE SALIDA.- En la actualidad existen 4 puertas de salidas (03 puertas por la Av. 13 de octubre y 01 por la Av. Víctor Andrés Belaunde). El comité realizara las coordinaciones con la Gerencia Municipal para definir las puertas de ingreso y salida de acuerdo a sus funciones establecidas en el DECRETO SUPREMO N°011-2020-PRODUCE.
- Aforo máximo durante el Estado de Emergencia Nacional.- Actualmente el aforo máximo es de 100 personas en el Mercado Municipal conforme al artículo segundo numeral 1.1 inciso b) del Decreto de Alcaldía N°001/2020/MDPN, el comité a través de uno de sus miembros hará respetar el aforo máximo en el Mercado Municipal.
- COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE LAVADO DE MANO.- En el Mercado Municipal existe en la actualidad una estación de lavado de mano, pero por la magnitud del mercado (242 puestos y actualmente funcionando 136 puestos) con un área de 10,000 m2, el comité realizara las coordinaciones con Gerencia Municipal para la implementación de un lavamanos más.
- DISPONER LA INSTALACIÓN DE SURTIDORES DE ALCOHOL.- Actualmente no hay dispensadores con alcohol o alcohol gel en el Mercado Municipal. El comité dispondrá la instalación de surtidores con alcohol o alcohol gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
- IMPLEMENTAR EL MECANISMO PARA LA DESINFECCIÓN DE SUELAS DE ZAPATOS EN LAS PUERTAS DE INGRESO Y SALIDA.- El comité de acuerdo a sus funciones

- implementara el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida del Mercado Municipal. Se sugiere implementar con pediluvios.
- HORARIO DE ATENCIÓN.- La atención al público es Lunes, Martes, jueves, viernes y sábado en el horario de 6:00am a 12:00mm de acuerdo al Artículo Primero, Numeral 2 inciso a) del Decreto de Alcaldía N°002/2020/MDPN. Los días miércoles se realiza la desinfección del Mercado Municipal por lo que no hay atención al público.
- TOMA DE TEMPERATURA A CARGO-. Se estará adquiriendo una Termómetro infrarrojo clínico, para la realización de la toma de temperatura; el comité coordinara con sus miembros para que uno de ellos pueda realizar esta función, de no contar con esta posibilidad se sugiere contratar un especialista.
- IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE DESINFECCIÓN.- Para la implementación de medidas de desinfección de personas se dispone lo siguiente:
 - La instalación de un lavamanos adicional en el ingreso al MERCADO
 MUNICIPAL con la finalidad que se abastezca para el público usuario.
 - La instalación de surtidores con alcohol o alcohol gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
 - Se Implementa el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida.

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO (N° DE LAVADOS, ALCOHOL GEL, ESQUEMA DE MONITOREO).

CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR CONTRACTOR DE CON







Frótase con un movimiento de rotación el pulgar laquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para



Frótese las palmas de las manos entre si, con los dedos entrelazados;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Froteso las palmas de las manos entre si



Frotese el dorse de los dedos de una mano con la palma de la ma opuesta, agarrándose los dedos



Una vez seces, sus manos son



Higiene de manos







Frótese la palma de La mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



Frôtese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Séquese con une toalla desechable;



Deposite en la palesa de la mano una cantidad de jabón suficiente para cultrir todas las superticies de las reginos;



Frótese las palmas de las manos entre si, con los dedos entrelazados;



Frótese la punta de los dedes de la mano derecha contra la palma de la mano laquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Sirvase de la toolle para cerrar el grifo;



antre st



Frótese el dorso de los dedes de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrandose los dedos;



Enjudguese las manos con agua;



Sus manos son seguras

DESINFECCION EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO

El COMITÉ a través de uno de sus miembros coordina y asegura una limpieza mínima diaria y una desinfección semanal. Debe programar un reordenamiento, limpieza y desinfección general, sin afluencia de público, por lo menos una vez al mes.

El COMITÉ adopta las medidas necesarias para la limpieza y desinfección diaria de las áreas comunes y de los servicios higiénicos (SSHH), así como dispone que los comerciantes cumplan con la limpieza y desinfección diaria de las superficies de contacto de los puestos. Tanto la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo como el COMITÉ, toman en consideración las recomendaciones establecidas en la "GUIA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS Y SUPERFICIES" aprobada por el INACAL para el cumplimiento de las medidas de higiene y salubridad de los comerciantes.

ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.- Actualmente la recolección y almacenamiento de residuos se encuentra a cargo del área de Limpieza pública en el horario establecido por esta área, El recojo de los residuos generados en los puestos se debe realizar según la ruta y horario determinados por el COMITÉ del Mercado Municipal, los cuales no deben coincidir con la ruta y horario para el abastecimiento de productos ni la mayor afluencia de las personas.

El Mercado Municipal contara con tachos exclusivos para la disposición de mascarillas, u otro EPP en desuso; este tacho está debidamente señalizado y con su respectiva bolsa de polietileno de igual capacidad, para su adecuado traslado al área de almacenamiento final de residuos sólidos.

Por ningún motivo se deben disponer-los residuos sólidos generados en los alrededores del mercado de abasto. En caso de existir puntos críticos en las inmediaciones, la administración del Mercado Municipal, debe comunicar a la Municipalidad, a fin de que proceda con su erradicación.

Al finalizar el día, después de realizar la recolección de los residuos almacenados en el mercado; se debe realizar la limpieza de todos los contenedores, espacios y ambientes que contengan unidades de almacenamiento de residuos sólidos, para ello se puede emplear agua con detergente para restregar la suciedad; posteriormente realizar la desinfección con una solución de lejía al 1% 1 de concentración. El personal que realice esta labor debe estar capacitado para el uso correcto de los equipos de protección personal, insumos y herramientas. Luego de culminar el trabajo deber disponer los EPP descartables en una bolsa amarrada con doble nudo y rociada con la solución de lejía al 1%. Asimismo, debe realizar la limpieza y desinfección de las herramientas, materiales, EPP que se hayan utilizado. El reporte de ALMACENAMIENTO y

- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS se realizara de acuerdo al ANEXO II que se adjunta al presente plan.
- VERIFICAR LOS DISPENSADORES.- El comité a través de uno de sus miembros en forma interdiaria, verifica que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón líquido y papel toalla), a fin de realizar las gestiones para garantizar su reposición.
- SUPERVISAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN .- El comité mediante uno de sus miembros, supervisa en forma interdiaria, la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto del Mercado Municipal, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, de las estaciones de lavado de manos, rampas, barandas y pasamanos, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc.
 - Asimismo, supervisa el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida.
- ✓ Cada puesto de venta debe contar con barreras de seguridad que mantengan a los consumidores a una distancia prudente de los productos y eviten su manipulación directa.
- ✓ Cada puesto de venta debe tener disponible alcohol en gel o agua y jabón para su desinfección las veces que sean necesarias durante la jornada de trabajo.
- ✓ De ser posible, la expedición de los productos alimenticios (incluyendo todo tipo de carnes, pescados, mariscos, embutidos, abarrotes, frutas y verduras) deberá ser en empaques que hagan visible el producto y de acuerdo con la necesidad del público usuario, para su venta de forma directa y rápida, sin mayor manipuleo.
- ✓ Por cada puesto y en las vías de circulación al interior del mercado municipal, deberá haber contenedores con tapa y bolsas de polietileno del tamaño del tacho y/o contenedor con el objeto de recoger los residuos sólidos generados por la jornada de trabajo como las mascarillas y otros similares. Asimismo, al exterior deberá existir contenedores que acopien los residuos sólidos que se generen durante la jornada laboral.
- ▶ DETERMINAR EL PROTOCOLO A SEGUIR ANTE SOSPECHA Y O DETECCIÓN DE PERSONAS CON COVID-19.-El personal a cargo de la toma de la temperatura, podrá restringir el ingreso de comerciantes o vendedores, proveedores y toda persona que pretenda tener acceso a las instalaciones del mercado Municipal que presenten síntomas de gripe, fiebre(temperatura mayor o igual a 38°C), tos, secreción nasal, dolor de cuerpo entre otros, procediendo a reportar a la autoridad sanitaria competente e indicando a la persona asistir al establecimiento de salud que le

descarte. Asimismo, se podrá disponer que dichas personas no ingresen al establecimiento hasta que se realice el examen respectivo con resultado negativo. De la misma manera, de detectarse la presencia de alguno de los síntomas mencionados en un comerciante o vendedor, proveedor u otra persona que pretenda tener acceso a las instalaciones del Mercado Municipal , esto implicará efectuar el llenado de la Ficha de Reporte de signos y síntomas asociados al COVID-19 y se procederá conforme a lo descrito en el numeral 7.2.6 de los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado con Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA. Dicho procedimiento deberá desarrollarse dentro del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19. La citada ficha se encuentra detallada en el Anexo III y deberá ser remitida en formato digital PDF vía correo electrónico a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y al MINSA en el transcurso del día de detectados los síntomas.

En caso se detecte a un comerciante, vendedor o personal del mercado municipal, que haya sido diagnosticado positivo de COVID-19, antes y durante los exámenes periódicos serológicos, se efectuará el siguiente procedimiento:

- Se realizarán los exámenes correspondientes a todos los comerciantes del MERCADO MUNICIPAL.
- Cierre temporal y desinfección de las instalaciones dentro y fuera del establecimiento.
- El/Los comerciantes, vendedores y personal del mercado municipal detectados con COVID-19, serán puestos en cuarentena.
- La reapertura para el funcionamiento del Mercado Municipal, se efectuará al siguiente día de su desinfección.
- Para la reincorporación al puesto del mercado municipal, el comerciante debe presentar su ficha de alta expedida por el MINSA, por la Dirección Regional de Salud o por la Gerencia Regional de Salud, según corresponda.

DISPONER EL PERSONAL NECESARIO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS.-

El comité deberá disponer del personal necesario para la vigilancia y control sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, tanto en el almacenamiento primario, intermedio y final, la desinfección de estos, así como la recolección diaria de estos residuos.

- ▶ DISPONER LOS IMPLEMENTOS PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS .-El comité deberá de disponer de los implementos durante el manejo de los residuos sólidos, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
 - ✓ El vendedor debe contar con el equipo de protección personal (mascarilla, lentes, Usar guantes desechables y gorras y/o redes para el cabello)
 - ✓ El personal de limpieza debe utilizar EPP (mascarilla, lentes e indumentaria)
 entregados por la administración del mercado.
 - ✓ El personal de limpieza debe mantener un (1) metro de distancia de los vendedores de los puestos, así como de los clientes.

SUPERVISAR EL ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN

El comité a través de uno de sus miembros realizara la supervisión y debe realizarse en forma diaria que se cumpla con el almacenamiento y recolección adecuado de los residuos sólidos generados en el Mercado Municipal.

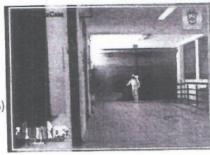
- > VERIFICAR LA DISPOSICIÓN DEL PERSONAL PARA TOMA DE TEMPERATURA
 - El comité mediante uno de sus miembros, verificara la disposición del personal para la toma de temperatura antes de ingresar y al retirarse de las instalaciones, a todos los trabajadores, comerciantes, público en general se les controlará la temperatura corporal.
- SUPERVISAR EL USO DE MASCARILLA.- Los trabajadores, público usuario, vendedores y comerciantes deben de contar con el equipo de protección personal (mascarilla, lentes, usar guantes desechables y gorras y/o redes para el cabello e indumentaria)
 Para el uso correcto de la mascarilla, debe considerarse que esta cubra nariz y boca.
 El comité a través de sus miembros supervisara el uso de las mascarillas y equipo de protección personal.

DETERMINAR PROTOCOLOS DE DESINFECCIÓN:-

La desinfección en el Mercado Municipal de Pueblo Nuevo, se realizarán de forma periódica, con una *FRECUENCIA* al menos una vez por semana (días miércoles) para disminuir la carga bacterial en las superficies de cada mercado.

Insumos:

- Hipoclorito de Sodio al 1 % (Lejía)
- > Alcohol Etilico (Etanol al 62% 71%)
- Agua Oxigenada (Peróxido de Hidrogeno al 0.5%)
- > Agua.





Desinfectantes y Diluciones



Reducen efectivamente la Infectividad del coronavirus en 1 minuto

Alcohol Etílico (Etanol al 62% -71%)

Agua Oxigenada (Peróxido de Hidrogeno al 0.5%)

Lejia (Hipoclorito de sodio al 0.1%)

A NIVEL DE SERVICIO

Lejía (Hipoclorito de sodio al 1%)

de lejía(0.1%)

de lejía(1%)

1 L de solución = 200 ml de Lejía + 800 ml de Comercial (5%)

(*)Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies aprobada por INACAL







committees	THE REAL	THE PARTY		Cantidat	i requenda			
								11 (4.4)
Name and Address of the Owner, where	0.75	0.25	0.80	0.20	0.83	0.17	0.86	0.14
2	1.50	0.50	1.60	0.40	1.67	0.33	1.71	0.29
	3.00	1.00	3.20	0.80	3.33	0.67	3.43	0.57
6	4.50	1.50	4.80	1.20	5.00	1.00	5.14	0.86
	6.00	2.00	6.40	1.60	6.67	1.33	6.86	1.14
8	7.50	2.50	8.00	2.00	8.33	1.67	8.57	1.43
10	11.25	3.75	12.00	3.00	12.50	2.50	12.86	2.14
15	15.00	5.00	16.00	4.00	16.67	3.33	17.14	2.86
20	18.75	6.25	20.00	5.00	20.83	4.17	21.43	3.57
25	22.50	7.50	¥- 24.00	6.00	25.00	5.00	25.71	4.29
30	-	8.75	28.00	7.00	29.17	5.83	30.00	5.00
35	26.25		32.00	8.00	33.33	6.67	34.29	5.71
40	30.00	10.00	-	10.00	41.67	8.33	42.86	7.14
50	37.50	12.50	40.00		66.67	13.33	68.57	11.43
80	60.00	20.00	64.00	16.00	-	16.67	85.71	14.29
100	75.00	25.00	80.00	20.00	83.33	10.07	03.71	14.25

Recomendaciones:

- Hacer la dilución en un lugar ventilado.
- Tomar la precaución de no inhalar la solución.
- Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación.
- Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido.
- Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza.
- La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se diluye adecuadamente.
- Dado que la concentración de 0,1 % de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.

Fuente: INACAL

LIMPIEZA DE SUPERFICIES INERTES

La limpieza es el proceso por el cual se elimina los materiales indeseables (suciedad, mugre, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies.

La limpieza se realizará como mínimo dos veces al día y se considerará lo siguiente:

- Se realizará el barrido húmedo con el fin de evitar la dispersión del virus. Este procedimiento se realizará con trapeadores, paños y recogedores.
- El baldeo se realizará utilizando agua, reforzada con detergentes tenso activos de arrastre (para remoción de materia orgánica)

Pasos:

- Antes de baldear, limpia las otras superficies, por ejemplo: pasa un trapo húmedo a las mesas de trabajo, estantes, equipos. Evita el uso de plumeros, para no generar polvo.
- 2. Profundiza la limpieza en áreas que más lo necesiten (SSHH).
- 3. Revisa y desecha aquellos productos que ya no se encuentren para venta o aquellos objetos que ya no se usen.
- Luego, asegúrate de limpiar aquellas superficies en las cuales no se tiene mucho contacto, por ejemplo, los techos.
- Asegúrate de retirar cualquier presencia de residuo sólido de la forma más segura posible, por ejemplo: trapea siempre de adentro hacia afuera.
- Al momento de trapear y baldear, ten cuidado con las personas a tu alrededor, ya que podrían sufrir caídas.
- 7. Coloca todos los residuos o desechos en una bolsa plástica y amarrada, deposítalo en el punto de acopio del mercado.

Recuerda:

- Los implementos de limpieza se deben higienizar y desinfectar constantemente, para evitar cualquier tipo de contaminación.
- Separar los implementos de limpieza de acuerdo al uso, por ejemplo, no se usará un solo trapo para limpiar mesa de trabajo y tachos de residuos sólidos, porque se estará generando una alta contaminación.
- Destinar un lugar único para almacenar los implementos de limpieza.

Áreas a limpiar:

- Pisos y paredes de áreas comunes como pasadizos, ingresos, salidas y rampas de acceso, área de estacionamiento (de corresponder).

- Puestos de trabajo (incluye equipos y estantes) Zonas de acopio de residuos sólidos
- Servicios higiénicos.
- Otras áreas que estén expuestas a la manipulación del comerciante y del público en general.

En general, la eficacia de un procedimiento de limpieza depende de: El tipo y la cantidad de material a eliminar; el producto de limpieza, el impacto del chorro de agua, el restregar, el tiempo adecuado, entre otros.

Fuente: INACAL

Adaptación: MDPN.

- DETERMINAR HORARIO DE INGRESO DEL PÚBLICO Y COORDINAR CON LOS COMERCIANTES.- El comité coordina con los comerciantes el cumplimiento de los horarios de atención dispuestos por la autoridad nacional, regional o local; así como la atención preferente a personas en situación de vulnerabilidad.
- ▶ BRINDAR FACILIDADES PARA EL INGRESO.- El comité brinda facilidades para el ingreso al mercado de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, a personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores autovalentes, en el marco de la Ley № 27408, modificada por la Ley № 28683; y en caso de personas con movilidad reducida, la posibilidad de ingresar con un acompañante.
- ▶ REPORTAR INCIDENCIAS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.- El COMITÉ reporta las incidencias al representante del Gobierno Local en caso los comerciantes o vendedores y proveedores no cumplan con aplicar los lineamientos. La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo con el apoyo de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de sus competencias brindarán el apoyo necesario en el cumplimiento de las disposiciones referidas al aforo, distanciamiento social, desinfección y uso obligatorio de mascarillas conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo № 083-2020-PCM.

PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El presupuesto para el desarrollo del presente plan es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE UN ENFERMERO(A)	01 x 7 MESES	UNIDADES	1,000.00	7,000.00
2	TERMÓMETRO INFRARROJO	3	UNIDADES	680.00	2,040.00
3	GUANTES DE NITRILO T/S X 50 PARES	45	CAJAS	25.00	1,125.00
4	MASCARILLA P/POLVOS X 50 UNIDADES	45	CAJAS	65.00	2,925.00
5	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	25	GALONES	20.00	500.00
6	ALCOHOL EN GEL	25	GALONES	80.00	2,000.00
7	GUANTES DE JEBE	50	PARES	8.00	400.00
8	PAPEL TOALLA	210	PAQUETE X 200	7.00	1,470.00
9	LAVATORIO EQUIPADO	01	UNIDAD	1,600.00	1,600.00
10	PINTURA ESMALTE PARA SEÑALIZACION COLOR AMARILLO	5	GALONES	62.00	310.00
		TOTAL			S/.19,370.00

I.DATOS GENERALES DEL MERCADO

Dias y Horario de Atencion durante la Emergencia :

Nombre del Mercado: MERCADE MUNICIPAL DE PUEBLE NUEVO AT VICILA ANDRES BELDUNDE # 719 Direccion:

200

Gerente o Administrador: Coordenadas de Geolocalizacion: THONNY USWALDL GUISTE MARTINEZ x: 37798418639983 x:8518561 94711776

Tipo de Mercado: Mayonsta

LUNES - MARILS TUBLES VICENES Organización: Asociaciones SORROC COCAM A 12 CC PM

Gremio Mixto Otro

II DATOS DE LOS VENDEDORES

Numero de Puestos :

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Direccion del Domicilio	Telefono	Сопео	#Puesto	Tipo de Trabajador
1	CORMEN CLEAR	YALLE ALNOLN	2 8 1209	F	44	AU. 58N MARTIN # 185	1901097043		C1	PRARACTES
2_	ESECRONZO	PEUE SONTINCE	2) 25810	1 F	50	RA HH SENOR DE LOS MIRCROS MZ W LI 19	48 58 3426	-	62	PROPRICTES
3	KENNE FINENCE	Resps caseme	286551	, F	40	26 MUNICO INCH	440119953	-	03	ARACCUIES
1	CHORC YESCHIN	PINEAR RIVERP	4376008	1 F	35	UPIS KCIKO SCEIA	198139418	-	(,4	DEDERATES.
5	MARIELEME	LENYAR DE UN CRUZ	4010£ 13	4 F	30	AU LICER R. BENDER	9418(88)	-	00	DEDERCTOS
	MEALS ELICIU	MYBOR LEFEZ	4316450	9 F	34	MARINECCO MZ & CIC	-		68	DROBBCICS
7.	DIND MINTHR	YARRY CYREEZ	41893C	13 F	36			Ī	10-1	Morroges
	Much Coun	CAHLANA POUCAR	118447	() F	481	ME WILL A FR BETTING	9005935EC	-	12	PROGRETES
1	LURENZA DICNA	DABUE AUTR	3155040	6 F	52	TRRICACIUN PAMPA	481643749	1 -	13	AlsOldColes
0	26 AD!	HUNLING BYRAR	4055928	94 F	29	AN HH MICHCIA	90040504	9 -	14	PERROLES
1	FUR DE MARIO	SOLOZOR BUSES	218847	(F	42	ME E LT 2	46193292		15	PROPRETE
2	PARIC RUFING	MATTA YEACHEE	218.513	919	52	AR HM MICCEL CRAU ME R UL 17		-	10	ABDERLICS

Levn, thorney trachle Graspe More vet

Cargo: Gerente o Administrador Nombre Y Apellido DNI

I.DATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: MERCADE MUNICIPAL DE PUEBLO NOEUO

Gerente o Administrador:

THONNY CSUIDED GUISPE MARTINEZ x: 377984.186 344834: 8518561 94711116

AU CICICA ANDRES BELLEUNDE # 719

Coordenadas de Geolocalizacion : Tipo de Mercado: Mayonsta

Numero de Puestos

Dias y Horario de Atención durante la Emergencia: LUNES - IADRIES - JUEBLO - - VICRNO Organización : Asociaciones

Minorista Mixto Gremio

Otro

SARADO C DU AM A 12 CO PM

No	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Direccion del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
10	SANTUSA RUSARIO	LUZANC FRICAR	4165991	1 F	38	ME 2 U 17	d -	-	Jei	PRARROTES
1.1	MEENGEND RESDOND	CHUGUISPUMP	4 47(1.1	TE	35	18 UMA 1098	91941-18	-9 -	20	BRARRELLS

	1:	SANTUSA RUSARIO		41659914 F	38	Man Grant Serence		19	PRARROTES
	11	MEENCINE RESIGNE	CHUGUISTUMP	16976647 F	34	18 uma 1098	912901889 -	20	PRARROTES
	15	INCRIMA ENFERANZA	PRYUPE CERILZ	21811605 F	53	JR. CHINCHA 573	956991714 -	21	ABARRUTUS
	1/	CRICIA PINATORIA	MORTINEZ POUVAL	218CC921 F	51	ME CH 19		22	ARRARCTES
	17	ression del Respoie	CLORUS FELIX	218C2424 F	47	th semin rice toke	971451259 -	23	DEPORCHS
	18	SERASHAN	TONDS CORE	7676413019	24	Un rea musincisses	934633131 -	05	resenno
	14	моени выном	viciniuma, avisione	21829243 F	48	WE GET THE JOIN	900342015 1	26 1	14508151 14C
1	1-	hie statistice	Ellerines Gerspe	21-42414 19	d	AU SEPARADOLRA 135	48449983 -	24	BBDRREIC
	21	CURIN RENEE	negans of in cast	90309598 F	40			28	BBBRRUILS
	22	SAVIER CENCER	CUSTPUMP LEDINORU	21817822 19	117	CLC. SUSE CRESPO Chistian 471	93(75100) -	29	ABBRROICS
	23	Maria cipia	ZCRIMA HUAMAN	3062552 F	50	APHHEL SPINATOR	990052044 -	30	DBORPOICS
	24	Menica victora	CURI SERASTION	44891188 F	32	TH ILS MARTIRES ECT	902355822 -	31	UBB BECICE
	25	STUMBER HUMBERIA	ACHARTE CULLANCO	40055300 F	41	CH. TUPAC AMARU	950503313 -	3.3	DRIBBRICIES

-ICA Jedda garage Merthrez Lean Honny Ch

> Firma Cargo Gerente o Administrador Nombre Y Apellido: DNI

LDATOS GENERALES DEL MERCADO

NERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO Nombre del Mercado:

Gerente o Administrador:

THORNY OSWALDO GUISPE MARTINES

AU. VICTOR ANDRES BELLUNDE # 419
stos: 136 Aforo: 200

Coordenadas de Geolocalizacion :

x: 377984 18639483 Y: 8518561 947 11176

Numero de Puestos:

Tipo de Mercado: Mayorista

Minorista

Dias y Horario de Atencion durante la Emergencia :

LUNES - MORTES - TUEUE - VIERNES Organización: Asociaciones SARADO GECAM A 12 00 PM

Mixto Gremio

Otro

HDATOS	DE	LOS	VENDE	DORE
A	-			

Nº	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Direccion del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
2	BRICELE SHANLS	SCIANO DE LA CROZ	4125(03	1 10	34	AU. SAN ISTORO (42	· ·	2 -	33	BEDESERCE
2;	RENITA RUSARIO	LEANDRE	218823	かド	59	MARINE SCHOOLS TILL	90151103	2 -	34	DRORRUICS
28	PINBIA	Velicinitable biblen	411985	C.F.	38	AUTIS STRICTS	92605233	٧	35	DEARRUTES
29	angam vorat	DINZ AUPCER	443183	19 F	32	TR. SAN PORRTIN CH2	920000150		3.3	APORRUIES
	MARTINA	SOURRAND DE CONSTE	216650	3 F	58	AD HAMICALLA SPENDO ME WILL S	-	-	38	PRPRESTES
31	COURTELL MERCENE	Acceptur Edmos	219715	12 F	40	TR CHÉRETE HE	96/160340	4 -1_	39	i neeratig
30	NANCY MARIENE	Vicercean shumicepa	121E 1792	5 F	43	TE CHILICHA 452	-	- 1	42	APPROPRIE
33	YENY CARINA	DE INDOMES TERNERO	400005	13 F	41	ACREMECTARIA	94251790	7 -	43	DEBERCIES
34	LILI ZUNILOR	CHAVEZ CAHCAMA	2165651	H F	51	ANTERNAMINES ENG	9008707	73 -	45	DEDERORS
35	IVATIVIDAD	ROMERO DE MORAGES	3184211	F	(4	AU. SAN MARTIN GEO	45043001	1 -	40	PERFECIES
36	PARIC	VICIANUEUR MURALES	44164	OM	54	AV VICTORIA BALCENCITE	9418.088	1 -	47	a parrette
37	MARISH CHEUR	CHAVEZ BAUTISTA	218.589	44 F	49	ARHH VILLA SUL MZ A LTCG	91651810)2 -	46	PERRORS

01809275

Firma Cargo: Gerente o Administrador Nombre Y Apellido DNI

LDATOS GENERALES DEL MERCADO

MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEUD Nombre del Mercado:

Gerente o Administrador:

SUNNY USU'ALDO GUISPE MARTINES X:317424 18639483 X: 8518561 94731110

AU. VICTOR ANDRES PERGUNDE # 719

Coordenadas de Geolocatizacion: Tipo de Mercado: Mayorista

Minorista

Numero de Puestos:

200

SHEADE

Dias y Horario de Atencion durante la Emergencia: UNES - MARTES - SUEDES - UIERNES Organización : Asociaciones CIEDM ATECEPM

Gremio:

Mixto

Otro :

	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Direccion del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
No.	RINA YSABEL	HURBANI CHAVERE	218284		51	AU 2 DE MAYO SAC	939894	80 -	49	PERFECTE
	CICA CARMEN	HUPPAN GUISPE .	218 1909	6 F	47	AU PRIMAVERA C73	-	-	51	PROPRUTE
	EDITH VIOLETA	CORTEZ CHUQUISPUMA	2187641	F	43	AU-43 DE OCTUBRE 109		-	52	EBBERCIE!
-	YSAREL CARMELA	PAUCAR DE SALDAÑA	218 422	2 F	C2	AU. SAN MARTIN 73C	9415543	04 -	53	PROPRIOTE
	RUSA ELVIRA	VIVANCO BONIFACIO	2188 79	CF	42	ARAHUA MZ T LI3	9741710	40 -	54	DEUTEFE
-	YANNINA BETZAGETH	RAMUS CUZMAN	2188-08.	BF	41	TR. SANTA RUSA MISETT	93338290	0 -	01	ALLE SURIO
1		LENZA LERYCA	93190	2)1	34	GERSTING BARRINGS 152	914630	154 - 1	14	ACCESCRIB
15	CUIRALDA CRECURIA	PULCHA HEREDIA	(189241	F	40	JA CANETE 142	-	- '	08	ACCESCRI
16.	5	PEREZ DE RODRICUEZ	215450	N F	64	219 - SANTA RUSA	-	-	09	ACCESCRIC
47	DAVID	RUBRICUEZ PEREZ	4139116	1 19	37	219 SANIA RUSA	-	-	13	ACCESERIE
		PENA SARAVIA	2188214	7 F	42	AU. 2 DE MAYO 718	-	-	14	ACCESCRE
49	ALDA	MARTINEZ LEVANO	218140	10 F	52	WZ M LT 11	9508320	20 -	15	Accession
	MUDELEAME	The same of the sa	218390	BF	57	AU ARTEMIO MOLINA 119	-	-	16	ACCESORIO

Sometin Atonia Vendedor /Estibador /Promotor

Firma

Charge Marthur

Cargo: Gerente o Administrador Nombre Y Apellido DNI

I.DATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: MERCADO MUNICIPAL DE PUEBIO NUEVO Direccion: AU VICTOR ANDRES BELIEVEDE # 719

Aforo:

Gerente o Administrador:

THUNNY ESWALDO QUISPE MORTINEZ x: 371984.18639483 Y: 8518.561 94111176

Numero de Puestos:

Dias y Horario de Atención durante la Emergencia: LUNES MARTES - SUE UES UTERNES Organización : Asociaciones SPRADE CECAMA 12 CCPM

Tipo de Mercado: Mayorista

Coordenadas de Geolocalizacion :

Minorista Gremio

Mixto

Otro

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Direccion del Domicilio	Telefono	Соггео	#Puesto	Tipo de Trabajador
51	SONTE CRINCOINA	ICUEUR SAIDNIMA	2184244	3 E	50	AU 13 DE COURRE	970070	E.E	21	ACCESCRIUS
52	ACMISSE	HEAMAN ACCIBRE	21801490	F	(0	AU CRUCIO PRODE YCO	-	-	32	ACCESORICS
53	Eušn	SHOW CRIMOELA	2188192	1 F	50	AU. 2 DE MAYO 103	924065	338 -	33	ACCESCRIUS
54	LUZIMILA SUANA	PERMIT DERFIELD	001490	2 F		URB TEN ARCHAIC		-	34	ACCESCRICS
51	TLAM RUDERIA	LUME PARKLINA	211990	۶. F	167	ACCC SHINIH RUSH 599	944925	157 -	36	ACCESORICS
()	EVELYN EVENUE	PEUE MANAGEE	40/510	BE F	41	AN S DE MINAG 445	-	- 1	HC	ACCESCRICS
5/1	Cuchin	THURSE YAUE	Secure:	14 F	54	TR MRICH 1596	T	- 1	117	Vicities in
A	moion denn	Charges Marinez	21/1/50	F	45	ALLEDE MEYE 461			50	ACCESE RIES
59l	TESUSA REXAMA	MACRICANES GARAGE	431)227	- F	30	USIS KEIPU SUFIR	ararar	1883 -		ANES
()	TIMINY EDCAR	HERRERE GUISPE	4701708		-	CO OLD CAST CATA	75 10 11		CH	INVES
11	MARITZA ANCELICA	FLURES VILCAPUMA	2145741	O F	51	AR HA EL STIVEDOR	_	-	05	INVES
00	CHEMON WISH	MACPURMES QUIRDS	21807716	F	45	ME F U CT	991392	929 -	C7	AVES

Millia Atophi

21829295

CHANGE ALLECTION WILL dle Quispe Martinez

> Firma Cargo: Gerente o Administrador Nombre Y Apellido

LDATOS GENERALES DEL MERCADO

Mombre del Mercado: MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO VICTUR ANDRES BELAUNDE # 719

Gerente o Administrador:

SUNNY CSWALDE GUISPE MARTINEZ X:3179E4 18639183 Y: 5518561 9171 1176

150 Numero de Puestos :

Coordenadas de Geolocalizacion: Tipo de Mercado: Mayorista

Minorista

SAGADL

Dias y Horario de Atencion durante la Emergencia : LUNES - MARTES - SCEUES - VICRNE Organización : Asociaciones

CLUAM A 12 LCPM

Gremio:

Mixto

Otro:

No	DE LOS VENDEDORES Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Direccion del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
	ELENT CECRCINA	CUSTOMA LEANDRO	2165943	8 F	-48	MZ D LT31	*****	-	13	AUES
19	LUISH FICE	CANCHERO NE CANTE	28532136	F	54	MACRES MZ C LTOS	99972930	2 -	14	FUES
(5)	NNA LUISA	REYES CANALES	235.23CK	F	45	UPIS EL TREAUL	-	-	15	AVES
ί.	CARMEN ISABEL	HERRERA SUISPE	384503	Q F	48	OSCAR B BENAUDES	95368 519	4 -	10	AUES
7	MICHEL ANCLE	RELLING BRADO	4203631	CM	38	CIL HERMANIS ANCLIC	-	_	17	DUES
٤	REYNA BERLARDINA	YAUE PEREZ	25574	4 F	49	CATEBALLA	43176865	2 -	19	AUES
4	YEISY MEDAUT	THERYCE MACHINES	15.48:115	F	27	AR HH EL SAWADER	901514112	7 -	121	AUES
1:	AMADEL CHEICK	DE UR CRUZ VECA	267162	4 19	52	CHURCHA BUR	_ '	~	22	AVES
7	TELICRA RESMARY	SONCEDED HIPCOIC	12:55 34	F	(1		991505983	} -	23	NUES
1.	TUSE LUIS	quispe violeta	SIE HEC	s m	45	CIL. TESE CLAYA 398 SONTA RESA	950024717	-	25	AUES
Į-	DIANA SMITH	ANATHUAMAN	4311464	¢ F	35	SE SEBASTIAN TOES	98489340	1 -	27	AVES
11	MARIA ELENA	MACAUANES QUIRCZ	2171294	CF	54	MZ A ET 14	95095051	2 -	28	AVES
11	SHIRLEY DESSIREDT	MACHINA LUDEZ	4007030	9 F	39	ME A LITE	95183948	ч	30	AUES

ti satto vatio Lam. Harry O Kalla Quispe Martin 2

> Firma Cargo: Gerente o Administrador Nombre Y Apellido DNI

IDATOS GENERALES DEL MERCADO	
Nombre del Mercado: MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLE NUCUO	Gerente o Administrador: JHUNNY OSUMBO QUISPE MARTINEZ
Direction: AU LICIER ANDRES BELLUNDE # 719	Coordenadas de Geolocalización: X: 77981/ 18631163 Y: 451461 94711116
Numero de Puestos: 13(Aforo: 1200	Tipo de Mercado : Mayorista Minorista : Mixto X
Dias y Horario de Atencion durante la Emergencia : LCNES - MARICS - JUCUES - VICRIOES -	Organización : Asociaciones :

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Direccion del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
1	MUSICUE EIGUERA	VILLADOMA YANDI	4545018	+ F	31	JR ARICA 231	924 100	312 -	31	AVES
17	RYSI ADRIANA	CHOCKES PEMA	423548	KF	35	UPIS SAN PROBRES	994444	36 -	32	AUES
78	HATAUR	PALCICAGA				MAHII 28 DE JULIO ME ELTOS	94245538		33	Aves
79	ROSAWA MAGAGNA	PRICAR YAURI	4433572		32	No. 1	9976962		34	AURS
,0	MARIA DEL CARMEN	FERNANDEZ HERRERI	1 4340 396	ŁF	33		1697783	31 -	35	AUES
1	PAUCA RESA	HANGS CONDENDS D'S	STE ANDRE	FISHE	66	W. Charleton 628		_	36	AUES
20	ROSA CECIÓN	SORALIA STATAS	UC IVC: 1P2	F	41	IR (11101111 9.28	951.55/15	2 -	34	ACES
33	Jening Binn .	MANUE CCHOP	2134284	q F	65	No southern see	923 15340	5 -	38	AUES
317	PERINA VACAGET	Scines trapace	4223434	3 F	36	Du PRIMAVERA 749	9513629	***	39	AUE 5
3=	SAUTA DEMITTICA	STEP COLARON	2133721	F	62	MILCHER HAMZE US	-	-	02.	CARNES
St_	Harin Carena	FORACE DE YEIRES	21331716	2 F		X 3	-		03	CARNES
7	RODRIGE ALUNER	HORMANDER CHIES	36024123	11	20	Do Simon Belivergoe	918 415 841		04	CARNES
31	CICHARD CALARDO	COME CHONES	318+304	1 (7)	43	8FI SOUR SO CO	9161324		05	CARNES

1.

Vendedor Astronomore Promotor

Teen, the enquested to the specific at a

Firma
Cargo : Gerente o Administrador
Nombre Y Apellido :
DNI :

LDATOS GENERALES DEL MERCADO

MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO Nombre del Mercado: AU VICTOR ANDRES BELLEVINDE # 719 Direccion:

Gerente o Administrador: Coordenadas de Geolocalizacion: THENNY CSERLING GUISPE MARTINGS X: 377484 18634183 Y: 8518501 94711776

Numero de Puestos:

130

200

Tipo de Mercado: Mayorista

Dias y Horario de Atencion durante la Emergencia :

LUNCS INDICES SUCUES CIERNES Organización: Asociaciones SEBRUC CUCAN ATZUERM

Minonsta

Gremio Mixto Otro

HUATOS	DE LOS VENDEDORES									
N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Direccion del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
99	EUITH SAISINA	UICCAPUMA SACUATION	RA 21865	933 F	47	76 CHINCHE 425 BN	-	_	06	CARNES
90	CLARITER TESICA	Reiz ElARCOS	409529	XF	2.5	Coll Hitchardpu 42Aci 10	955445	dy +	08	CHRNES
97	WIS ANGEL	YATAC YATAC	400 592	547	41	102 0 MAYO 330	-	_	10	CARNES
92	GINA ERICKA	MUNICIONE BUNDA	41101010	E	33	AU SAN PARAME 1010	-		12	CARNES
9.3	EDY	BANTINGO MARTINEZ	2187548	1-1	43	Auz De Mare 442		-	13	CARNES
04	EUSWEIH	touses TALLA	4105.120) F	38	MILACULS HZM (10)	9227364	že, _	10	LOCUERIA
95	PEDRO NICELAS	cons nepones	41306612	1 (4)	33	OR ERCCIC BRUDE HEE &	j533334	8-1-	011	FREIDS
36	COITH! ANA	YACRI COLLEZ	423415	6 F	31	AU SAW MARTIN 1040 9	9933318	3 -	Oz	CACTAS
97	CUSTIEN FILIBRICIA	course cours	2136-541	1 =	47	HZA CICY	ily wine	2 -	O.	FROTAS
95	CHZAGCIH SILCIA	PARIONA POUCAR	1509155	2 F	31	MZC U18	-		-07	FRITAS
99.	DIDD DICKISIA	BOMOS BONGED :	2136-5786	F	46	AU 13 DE OCTUBRE GED			03	FRUTAS
100	CLUDIA CLADYS	RAMES SOUTIAGE	2183645	F	6.4	Victor A Rolandy 712	-	-	09	FRUIDS
01	Jese Luis	HERA ROCA	281180	M	49	KLTKL SOFIN HZALTG	947426	ACS -	13	FROTAS

Vendedor Æslibador /Promotor 21829245

Cargo . Gerente o Administrador Nombre Y Apellido DNI

LDATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: MERCADO MUNACIPAL DE PUEBLO NULLO

AU VICTOR ANDRES BEFRENDE # 119

Gerente o Administrador:

THENNY CONTRIDE GUISTE METTINEZ X:37798+18639983 Y:5518561 941 H176

Direccion:

136 Numero de Puestos:

Aforo: 300

Tipo de Mercado: Mayorista

Coordenadas de Geolocalizacion:

Minorista

Mixto X

Otro

Dias y Horario de Atencion durante la Emergencia : LUTIES TITUTES TO LUES TO LE RIVES Organización : Asociaciones

SORPOU CLE PHI ATTOCPM

Gremio	Mixto
	,

H D	AT	OS	DE	L	05	٧E	ND	EDOR	ES

Nº	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Direccion del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajactor
104 5		CHRIAN CARCIA	1 191115	17	39	MI GUIT	-	-	1 4	1 80705
1.3 L	12(3H	BENEFIT LEVELLE	4185544	1 F	37	AULTS DE CONFRE 491	9890019	J'1 -	15	10000
9 1	MILL	ARREYC CHOUSES	484343	21-	(.)	ALL DE MONE UIT	-	-	1.4	1 (24, (14))
(1) (-)	retr eleme	HUDNEN PERMES	410.18.50	O F	38.	TR ich 528	-	-	(.1	LEICHLOS
CX 711	GULF TIMES NOW	FILRES FOUX	4491908	1 F	33	AU UNICK 591		-	CC	(Formore
ei fi	THE RESIDER	E GE PRESIDE	year an	CF	39	AN HIM SENER DE LES			1 68	- Miseria S
03 10	mice felia	the larger comes	(1301)	F	Su	on the use documents of the	9000010	26 -	(-)	TE SCINCULS
09 11	NG COR	CIERRO CONTRA	16 1907	5 F	49		9:429	pr., -	() ()	Torist Kreen's
(C. E.	1116 E 1915 F 155F	SHUESTRE	40711190	F	40	Ap. 14 Spicing Forebro	923191	· -	(-1	TURERCOUR
11 EL	novino an	CHOCKISPOMA	218 1858	7 1	159	THE PERSON COOKS	905CFIC	14,	(3)	1000 REDUCT
12 RIG	THIRD FIMENTIC	PEENDEDEZ ACEÑA	4532910	M	34	AL METERNIC MEDIUM ECT	9232350	16 -	10	TURERUNGS
13 100	sec materio	INFUNCCION FILBES	41128-6	110	37	SRILIMP SCE	-	-	11	TUBERCUMS

71829275

Cargo: Gerente o Administrador Nombre Y Apellido

LDATOS GENERALES DEL MERCADO

MERCAND MENTANTA DE PURSE NOESO Nombre del Mercado:

Gerente o Administrador:

THURNY COMPIDE GLADE MARTING ? x: 37.1984.18639783 Y: 8518001 941 1770

ALL MICH & A FREMUNDE # 719

Coordenadas de Geolocalizacion:

Mixto

Numero de Puestos:

Afore :

Tipo de Mercado: Mayorista Dias y Horario de Atencion durante la Emergencia : Linte Control Contr

Minorista Gremio Mexico

Otro

Nº	LOS VENOEDORES Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Direccion del Domicilio	Telefono	Соггео	#Puesto	Tipo de Trabaja dor
	Stars Mitten	DELL CLIMINER	4021788			PERMICCULAR SITE	91211-714	2	12	Triser coups
T,	VICEON LICE	COSE DECECE	4104230	(1	17	NE DE CHE LE			17	Held Econoci
16	Vicinish	FRICAR TUREZ	454.95	1 -	40	AND THE COURSE SK	-	-	14	To de Berney
17	cucin ressen	Willy Christ	40225) F	36	HEART STATE			16	TO BEEN CHOS
18	CHEMEN INCOME	Lames dergede	, C1015 4	- [-10	At Seis relations 10.7	Garage	79 -	1,2	School 1
14	KINER PEGGG	Triple yearse	40110	KE	Ĭ.	TO PERMONEUM THE	912414	37	1 (2)	de la villaci
	YUNI	VILLARE MICCHEN	4681584	M	30	AN CENTERSHER PER LEIT	1999(10	E3 -	1 05	U€RBURR S
1	CONFIDENCE	HESTYCE CHARLES	211-100	Г	43	ME & LILY	989 19	34 -	1.0	VERHORRE
2	EVE SI 15	PUPP NIL CUIDE	2 8 1 2 9 72	141	40	AD HE CLEAR PROPERTY	-	-	C-F	VERDERIE
3	สกัสสุดสุดราการ	YAUC PLANEN	2185859	1 F	۲,	AR HE TOSE CARCOS MARIETOCO METE UZA	(451530	17 -	F. S.	UCEDURES
						5 60 10 2 6				
24	TAUBCIUNI	FUERES CARCIA	222819	15	51	ME B LTY	930215	ijΓ.	71	VERDURAS

Vendedor /Estibador /Promotor

21824275

Firma

Cargo: Gerente o Administrador Nombre Y Apellido DNI

LDATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: MERCADE PUEBIC NUETO MUNICIPAL DE Gerente o Administrador: THEMA! COWAIDO GUISPE MARTINES Direccion: AU SICILY ANDRES PEIDENDE # 719 Coordenadas de Geolocalizacion : 136 200 Numero de Puestos: Aforo: Mixto Tipo de Mercado: Mayorista Minorista

Dias y Horario de Atencion durante la Emergencia : LONGS MIRICS SCEUCS VICRIME Organización : Asociaciones SARADE COLD MA 12 CODIVI

II BATOS DE LOS VENDEDORES

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Direccion del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
25	JULIA CIRA	MANSILLA HURDICA	Douge (3)	MF	60	AANH MICAGA BASTIAD V-3	956401	759 -	12	NEWSDURD.
26	GLORIA BELEN	CEANDRO MANSILLA	2184 32	53 F	62	Au Sautharini-50.5-B	-		13	CERDE RAS
27	EDITH LUCICA	MARTINEZ SALAZAIZ	2131 (91	3 F	52	Jr CANETE # 473	969940	165 -	74	UERDURA
128	FURINDA	FLORES LUME	213811	3 F	62	Au Bennuibes 312	94042	99 -	17	Jerounos
124	ALDRIA AGI	YOURI CORTEZ	213214	41 F	46	Was Owen Route B. B.	415511	8-52 -	13	LIZBURAS
130	VIVIA SANTA	FERNANCE Z LEILA	213505	316	5?	AH MICHER BOSHOUS	LC-13B	-	19	CARDORES
31	TEODOLINDA POSON	A YALLE SCHOOL	2 18590	¥ F	51	services of the services	a porte	2 -	120	(de ocue os
32	HARLINGIA MARIA	PAWINEC 1	2185743	4 F	57	culta Com 271	112946	3) -	21	UEROURAS
33	NATURE ACTION	Cuantino de Essav	121120	b.F	35	Lans It shires 112 Cill	947124	251 -	22	CRECROS
34	tcrzrz y	HUAMAN YUCRA	4CSCH	M	28	Jr Sunta P. sa 543	1557841	a -	23	JERDURAS
35	HAMIA ETENA	DEL RIO HINNSILLA D	133664	C	41	BOSTIANS MIECTIS-B	-		24 1056	JER DE RAS
130						AAHH XX CAQUS			2	
150	DUNDED FIRTH	DOLOSOAME WUSSEU 5	1324275	+	46	MARIATEGET HIZY CTS	486631A	3 -	26/04E	Centocha:

Vendedor /Estador /Promotor

Firma
Cargo: Gerente o Administrador
Nombre Y Apellido:
DNI

LDATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: MCCCODE MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO

Gerente o Administrador:

SUNNY COURLDU QUISPE MARTINEZ x:34484 18639483 x: 5518 561 . 94411170

Direccion:

AU CITIER ONDRES PELACINDE # 719

Coordenadas de Geolocalizacion :

Numero de Puestos:

Días y Horario de Atencion durante la Emergencia : LENES - NORTES - SUEUE - L'ICENC Organización : Asociaciones

Tipo de Mercado: Mayorista

Minorista

Mixto

CABADO COUAM FILLERM

Gremio

Otro

No	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Direccion del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
1-1	TORCICA HERMINIA	HANGICO ESPINOZA	213100	1 F	55	AH FE + ALLCINA HED G 188	9 3646963	-		LIMPIEZA
158	DELSA HARIWZ	CHANES CONCHAISI	2184514	B F.	50	1122 COCION JOHN NECE - LANZ MOE	95231536	-	-	HHDIEST
34	MARIA CFELIA	PACHOS TOSAYCO	2185484	P.F.	55	ffe non ve	78303400	-	-	HEIGHA
11	CHRITCH ROSA	town Packes	213346	OF	45	Parties brokes doctor of3	9777320	-		MADIESA
11	FLOR DE MARIA	ESTERNOS ESS	2137163	8 F	45	to account of the color	0 033535		-	LIMPICZA
12	FLOUID DEL CHAMEN	MELO ROBLES	453314	K F	32	LOS ANCHUS 1124-1713	GS NUGEUS	-	_	rimbiesa
43	0000	FELLY LEVANO	218511	3 F	Fc)	34 Chinches 233	14:5333			Sienbie Sir
11	MANNING BETSABETH	RANGES GUZHAN	2183030	BE	41	his humales Hzis (17)	137,30,4		-	LIMBIEZA
45	LUIS AUBCETO	FERREYRA BLANCO	2187745	8 F	63	Au Dus ou Mayo 43,	30 30 19		-	Secratara
10.	ALEREBE MIGUEL	CETERRIES MENDEZA	465363	3 14	25	Simon Beliver MEH-43	(1127278		-	SECURIOAD
47	LINDLLY JESUS	DOWNER HUBBACHT	213417	2C F	52	Jr. Canete 294	51313 6412	-	-	SECULIDAD
48	Ivan Nocies	Novamo Service	SCC 13.	o's M	44	Jr Scate 0.53 1081	1366.55cc	-	_	SECURIDAD.
44	Juan Corus	GUNZAUS MEDINA	22130				9936 1837	-	-	SEWRIDED

Vendedor (Estibador (Promotor

Quisse Morting

Firma Cargo . Gerente o Administrador Nombre Y Apellido DNI

Nomb Direct Nume Dias y	ro de Puestos :	Honicipal De Pueb Naces Bernade H Aforo: 200 Jencia: Lunes Hortes - SABADO GAN A	719 Jueves -		Gerente o Administrador: Coordenadas de Geolocalización : Tipo de Mercado : Mayorista Organización : Asociaciones	X: 37798.4.18 (Mixto Otro	SC1 94717110
N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo Edac	Direccion del Domicilio	Telefono Correo	#Puesto	Tino do Trobala da
150	Monia GAGGUPE	NAME HUMENO	212710	1	NW CL SON DOCK HEXCE		wr desto	Seconda
151	LUDAS HODGEN	takin MHEVDA	2183414		Do Hourage Benning GIS		<u>-</u>	500,000
$P_{\mathcal{M}}$	Muscosura	tous Fason Ande			Les anceres HZAUZY		_	UMPIEZO.

Vendedor Estibador /Promotor

Firma

Cargo : Gerente o Administrador Nombre Y Apellido : DNI



CHINCHA - ICA

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001/2020/MDPN

Pueblo Nuevo 30 de marzo de 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i. La Ordenanza Municipal Nº 006-2020/MDPN, de fecha 18 de marzo de 2020.
- ii. El Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020.
- iii. El Informe N° 090-ADMM/MDPN-2020, de fecha 27 de marzo de 2020.
- iv. El Informe Legal Nº 101-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 27 de marzo de 2020.
- v. El Memorandum Nº 380-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 30 de marzo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo 39º de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldia y en su Articulo 42º señala que los decretos de alcaldia establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-S.A. se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19:

Que, el Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, aprueba Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM y Nº 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020. Así mismo, durante la prorroga del Estado de Emergencia Nacional, queda suspendido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9). 11) 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, es responsabilidad de las entidades del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de nesgo para la salud y la vida de la población, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones para prevenir situaciones y hechos que lleven a la configuración de éstas.





CHINCHA - ICA

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 006-2020/MDPN, de fecha 18 de marzo de 2020, se establecen medidas en materia de fiscalización, salubridad y prevención, frente al virus COVID - 19 "CORONAVIRUS", en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y Decreto de Urgencia Nº 026-2020, y en su primera Disposición Complementaria, se faculta a la Sra-Alcaldesa de la Municipalidad, para que mediante Decreto de Alcaldía, se disponga las medidas complementarias que resulten necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.



Que, mediante el Informe Nº 090-ADMM/MDPN-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, la Administración del Mercado Municipal, presenta la propuesta técnica para la implementación de las medidas complementarias y de prevención, que permitan hacer frente a la propagación del "Coronavirus" en el Distrito de Pueblo Nuevo, debiéndose adoptar disposiciones municipales que permitan garantizar el abastecimiento y expendio de alimentos en los diferentes Mercados de Abastos. Mercado Municipal y bodegas, durante el Estado de la Emergencia Nacional, la misma que deberán ser establecidas mediante Decreto de Alcaldia, para su promulgación conforme a Ley.



Que, mediante Informe Legal N° 101-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 27 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Asesoria Juridica, es de opinión declarar PROCEDENTE, la implementación de medidas complementarias, dispuestas en la Ordenanza Municipal N° 006-2020/MDPN de fecha 18.03.2020, debiéndose aprobar mediante Decreto de Alcaldía, conforme las atribuciones establecidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORRÓGUESE, POR TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, DEL 31 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DEL 2020. LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN, SALUBRIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID - 19 "CORONAVIRUS", en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 006-2020/MDPN. en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020 Por los cual se prorroga las siguientes medidas:

- a) Disponer, la suspensión de la Atención al Público, por el período del Estado de Emergencia Nacional, así como prorrogar los plazos en los trámites y procedimientos administrativos que se encuentran en curso.
- b) Establecer, que durante el Estado De Emergencia Nacional, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, continuará brindando la atención en los Servicios de: Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Serenazgo, Policlínico Municipal, Salud Pública y Mercado Municipal. La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Unidad de Fiscalización y Policia Municipal, continuará desarrollando de manera permanente su labor de concientización y fiscalización en la población del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha



CHINCHA - ICA

- c) Encargar, a la Gerencia Municipal la correcta gestion de todas las operaciones de la entidad municipal, que resulten necesarias para asegurar la calidad y funcionamiento de los servicios públicos municipales esenciales, en la población del Distrito.
- d) Disponer, el Estricto Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de Jas personas, del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, que establece que durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas unicamento pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso de los servicios y bienes esenciales, debiéndose realizar la fiscalización en plazas y parques principales de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo.
- e) Suspender, todas las actividades, eventos y espectáculos, que implique la concentración de personas en espacios públicos o privados que ofrezcan riesgos para el contagio del COVID-19 como; centros de esparcimiento, espectáculos privados, centros de consumo de alimentos (Restaurantes, Cafetines, etc.), salones de eventos, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas.
- f) Establecer, que la permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida, debe ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad. Exhortando al uso obligatorio de la Mascarilla guantes y demas implementos de prevención.
- g) Encargar a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad de Fiscalización y Policía Municipal, realizar el trabajo articulado con la Policia Nacional, Ministerio Público y Subprefectura del Distrito de Pueblo Nuevo, para el cumplimiento de las medidas establecidas, debiendo garantizar su cumplimiento.
- h) Exhortar, a la población del Distrito de Pueblo Nuevo, a permanecer en sus viviendas durante el estado de emergencia, conforme a las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional.
- i) Evitar, aglomeraciones y controlar que consumidores y empleados de los establecimientos autorizados, mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.
- j) Encargar, a la Unidad de Salud Pública, Policlinico Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Humado y Medio Ambiente, realizar las coordinaciones con los Establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, que permitan garantizar una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLEZCASE, las siguientes disposiciones de competencia municipal orientadas a garantizar el abastecimiento y expendio de alimentos en el Mercado Municipal. Bodegas y los diferentes Mercados: ubicados dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, durante la prórroga del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional.

- 1.1 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS.

 (Mercados de Abastos, Mercado Municipal, bodegas) Y SU PERSONAL:
 - La venta de alimentos al público se realizará en el horario de 07:00 am a 12:00 m, para facilitar el retorno de los trabajadores a sus hogares.









CHINCHA - ICA

- El aforo de cada establecimiento, será reducido al 50 % del autorizado mediante la licencia de funcionamiento correspondiente, y el caso del Mercado Municipal con un aforo máximo de 100 personas
- Es de carácter obligatorio el uso de mascarillas y guantes para el personal que labora y expende productos
- d) El Servicio de Serenazgo y la Unidad de Fiscalización y Policia Municipal del Distrito, en permanente coordinación y con el apoyo de la Policia Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas harán cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en el presente Decreto de Alcaldía.
- e) Los establecimientos deberán contar con elementos de higiene en su ingreso e interior (agua, jabón y/o alcohol en gel) para el público usuario.
- f) Mantener los Servicios Higiénicos, abastecidos con jabón, desinfectante y elementos desechables para el secado de manos para los trabajadores.
- g) No se permitirá la manipulación de productos y alimentos por los usuarios para su envasado o recolección. Dicha manipulación será efectuada únicamente por los responsables del expendio
- h) Consignar en todos los bienes y productos que se expenden (mediante pizarrin u otro elemento) el precio de los mismos



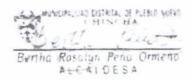
1.2 PARA EL PÚBLICO USUARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (MERCADOS, SUPERMERCADOS, BODEGAS Y CENTROS DE ABASTOS):

- a) Solo deberá asistir una persona por familia a realizar las compras así como hacerlas en el menor tiempo posible, de manera que no se trasgreda la distancia interpersonal minima recomendada por las autoridades de salud (un metro).
- b) El ingreso se hará con mascarillas, y de preferencia con guantes
- c) Evitar el ingreso con niños para evitar su exposición.
- d) Está prohibido el ingreso de mascotas, salvo canes adiestrados para la conducción de personas invidentes debidamente acreditado.
- e) Mantener un metro de distancia entre una persona y otra para el ingreso a los establecimientos (incluyendo colas en el exterior o interior) y al interior del establecimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, serán de aplicación las sanciones establecidas conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGASE, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión dentro de la jurisdicción.

Registrese, Comuniquese, publiquese y cumplase.





CHINCHA - ICA

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de abril de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i. El Decreto de Alcaldía Nº 001/2020/MDPN, de fecha 30 de marzo de 2020.
- ii. El Decreto Supremo Nº 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020.
- iii. El Informe N° 094-ADMM/MDPN-2020, de fecha 13 de abril de 2020.
- iv. El Informe Legal Nº 103-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 13 de abril de 2020.
- v. El Memorándum Nº 1433-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 13 abril de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía y en su Artículo 42º señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 001/2020/MDPN, de fecha 30 de marzo de 2020, se aprueba PRORROGAR, POR TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, DEL 31 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DEL 2020, LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN, SALUBRIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID - 19 "CORONAVIRUS", en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, establecidas en la Ordenanza Municipal N° 006-2020/MDPN, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020.

Que, el Decreto Supremo Nº 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, establece PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020- PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, y Nº 061-2020-PCM y Nº 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) dias calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.

Que así mismo, la citada norma establece en su artículo 2°, MODIFÍCAR los numerales 3.1) y 3.8) del artículo 3° del Decreto Supremo $\bar{N}^{\bar{s}}$ 051-2020-PCM, que queda redactado de la siguiente manera:









CHINCHA - ICA

"Articulo 3.- Inmovilización Social Obligatoria

3.1 Durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 18:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente a nivel nacional, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, en los que la inmovilización social obligatoria de las personas en sus domicilios rige desde las 16:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente. (...)

3.8 Para la adquisición de víveres, productos farmacéuticos y trámites financieros, solo está permitido el desplazamiento de una persona por núcleo familiar de lunes a sábado. Asimismo, el día domingo, la inmovilización social obligatoria es para todos los ciudadanos en el territorio nacional durante todo el día. Se entiende que se encuentran dentro del permiso dispuesto en el párrafo precedente, a aquellas personas que deban circular para el cobro de cualquiera de los beneficios pecuniarios otorgados por el Gobierno en el marco de la Emergencia Nacional, así como para el cobro de pensiones en las entidades bancarias.

Es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público."

Que, mediante el Informe N° 094-ADMM/MDPN-2020, de fecha 13 de abril de 2020, la Administración del Mercado Municipal, presenta la propuesta para incorporar las nuevas medidas de restricción, establecidas en el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, la misma que deberá ser de cumplimiento obligatorio por parte del Mercado Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, y de la población en general.

Que, mediante Informe Legal N° 103-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 13 de abril de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar PROCEDENTE, la Modificación del Decreto de Alcaldía N° 001/2020/MDPN, de fecha 30 de marzo de 2020, debiéndose incorporar, lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, para su estricto cumplimiento dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, debiéndose realizar mediante Decreto de Alcaldía, conforme las atribuciones establecidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Memorándum N° 01433-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 13 abril de 2020, la Gerencia Municipal, contado con el informe de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar VIABLE la modificación del Decreto de Alcaldía N° 001/2020/MDPN, de fecha 30 de marzo de 2020, debiéndose incorporar lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, para su estricto cumplimiento dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;....

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, establecidas por el DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001/2020/MDPN, de fecha 30 de marzo de 2020, conforme a las nuevas disposiciones del Decreto Supremo Nº 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, por lo cual se aprueba lo siguiente:









CHINCHA - ICA

- 1. "PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR EL TÉRMINO DE CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 13 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 26 DE ABRIL DEL 2020", quedando suspendida durante ese periodo la atención al público en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha, permaneciendo solo los servicios esenciales de Limpieza Pública, Serenazgo en el Distrito, Mercado Municipal y Salud Pública, conforme lo establece la norma legal promulgada por el Gobierno Central. Así mismo se dispone durante ese periodo "Suspender, todas las actividades, eventos y espectáculos, que implique la concentración de personas en espacios públicos o privados que ofrezcan riesgos para el contagio del COVID-19 como; centros de esparcimiento, espectáculos privados, centros de consumo de alimentos (Restaurantes, Cafetines, etc.), salones de eventos, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas."
- ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS.- (Mercado Municipal, Bodegas, Farmacias, Boticas y los diferentes Mercados, ubicados dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha)
 - a) El horario de atención en el Mercado Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo Chincha, se establece desde las 06:00 am a las 12:00 m., de lunes a sábado, el día domingo NO se realizará atención al público en general.
 - Para la adquisición de viveres o productos farmacéuticos, solo está permitido el desplazamiento de una persona por núcleo familiar.
 - El ingreso al Mercado Municipal y demás Mercados del Distrito, se hará con el uso de las mascarillas y de preferencia con guantes.
 - d) Asimismo, el día domingo, la inmovilización social obligatoria es para todos los ciudadanos en la jurisdicción del Distrito, durante todo el día.
 - e) Evitar el ingreso con niños para evitar su exposición, así como de las personas adultas mayores por ser consideradas personas de alto riesgo ante el contagio del COVID-19.
 - f) Mantener un metro de distancia entre una persona y otra para el ingreso a los establecimientos (incluyendo colas en el exterior o interior).
 - g) Es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGASE, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad, y a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo — Chincha.

Pena Ormeno

ALCALDESA

Registrese, Comuniquese, publiquese y cúmplase.





ANEXO II

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN MERCADOS DE ABASTO O ESPACIOS TEMPORALES HABILITADOS PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

FECHA	NOI	NOMBRE UBICACION					CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS ORGÁNICOS (KG)	CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS INORGÁNICO S(KG)
	MERCADO	ESPACIO TEMPORAL	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA			
	*					1		

ANEXO III

FICHA DE REPORTE DE SIGNOS Y SONTOMAS ASO DECLARACION JURADA	CIADOS AL (COVID 19	
He recibido explicación del objeto de esta evaluación y me com verdad.	prometo a r	esponder con la	
Datos del mercado de abastos o espacio Temporal Habilitado pa	ara el come	cio	
de alimentos:			
de alimentos.			
Denominación:			
Ubicación:			
N° de Puesto:			
Datos del Personal del Mercado o espacio habilitado para come	rcio de alim	entos, proveedores	u
otras personas:			
Apellidos y Nombres:			
1997			
DNI:			
Dirección domiciliaria:			
N° Celular:			
En los últimos 14 días calendarios, ha tenido alguno de los sínto	mas signier	ites:	
El los ditillos 14 dias calendarios, ha terrido alguno de los sinte	illas siguier		
	SI	NO	
1. Sensación de alza térmica o fiebre			
2. tos, estornudos o dificultad para respirar			
3. Expectoración o fiebre amarilla o verdosa			
4. Contacto con personas con casos confirmados de COVID19			
5. Está tomando alguna medicación (detalla cuales)			
6. otros (problemas de salud etc			
o. otros (problemas de salad etc			
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaració	Commence of the contract of th	The state of the s	
He sido informado de no omitir o falsear información, caso con	urario, asum	io ias consecuencias	N
Fecha:/	Firr		